

2	Impuestos indirectos	1.681.647
3	Tasas y otros ingresos	9.563.000
4	Transferencias corrientes	11.754.000
5	Ingresos patrimoniales	1.855.150

B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	729.000
7	Transferencias de capital	11.125.000
TOTAL INGRESOS		53.392.797

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	8.393.217
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	15.431.580
3	Gastos financieros	10.000
4	Transferencias corrientes	400.000

B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	29.108.000
9	Pasivos financieros	50.000
TOTAL GASTOS		53.392.797

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1 en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.
El Villar de Arnedo, 10 de marzo de 1992.— El Alcalde, Santiago Miguel Ortega Rodríguez.

Rectificación del Padrón Municipal de habitantes

III.C.696

Aprobado por el Ayuntamiento—Pleno en sesión celebrada el día 5 de marzo de 1992, la rectificación anual del Padrón de Habitantes referida a 1 de enero de 1992, se abre un periodo de información pública, por plazo de quince días hábiles durante los cuales podrá examinarse el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento para formularse, por los interesados, las reclamaciones que se consideren oportunas.

El Villar de Arnedo, 9 de marzo de 1992.— El Alcalde, Santiago Miguel Ortega Rodríguez.

AYUNTAMIENTO DE VILLARROYA

Rectificación del Padrón de Habitantes

III.C.677

Aprobada inicialmente por la Asamblea Vecinal del Concejo Abierto de este Municipio en sesión celebrada el día 29 de febrero de 1992, la "Rectificación Anual del Padrón Municipal de Habitantes referida a 1 de enero de 1992", se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente en el B.O. de La Rioja, para que pueda ser examinada y presentarse en su caso y por escrito, por los interesados, las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con cuanto establece el art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De no presentarse reclamaciones, se entenderá el acuerdo definitivamente aprobado.

Villarroya, 6 de marzo de 1992.— El Alcalde, Salvador Pérez Abad.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA
Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

IV.621

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 6 de marzo de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. Antonio Romero Hernaez, D. Jesús Llorente González, D. José Felix Vadillo Arnaez, D. Jaime García Rioja, D^a María Luisa Fernández Fonteche, D. José Antonio Verdial Varela, D^a María Ruiz Monje, D. Juan Manuel Orta Costea, D. Fernando Palacios Jimeno, D. Rafael Grandival García, D. José Javier Manzanares Santos, D^a Belen Ruiz Nicolás, D. José Ignacio Ortega Gomez de Garoña, D. Jesús Crespo Martínez, D^a Rosa Casilda Diaz Diaz, D^a Angela Blanco Martínez, D^a Rosa Casilda Diaz Diaz, D^a Silvia Josefa Campillo del Río, D^a María Jesús Gil Cendrero, D. Luis Zanza Castro, D. Luis Sainz Bretón, D. Gonzalo Sainz Bretón, D. Eduardo Rodríguez Ruiz y D^a Ligia Gonzalez Gil de Gomez, contra la Dirección Territorial del Insalud en La Rioja, sobre denegación presunta, por silencio administrativo, del previo recurso de reposición interpuesto con fecha 22 de agosto de 1991, contra la Resolución del Instituto Nacional de la Salud, Dirección Provincial de La Rioja, por la que se niega el complemento específico correspondiente al ejercicio 1990, y contra la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de La Rioja, sobre desestimación presunta, por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto, asimismo, ante la citada Consejería.

Este recurso lleva el número 66/92.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 6 de marzo de 1992.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

IV.622

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 9 de marzo de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Federación Riojana de Caza, contra la Dirección General de Montes del Gobierno de La Rioja, sobre desestimación, por silencio administrativo, de la impugnación efectuada contra la sesión de constitución del Consejo Regional de Caza, convocada para el 26 de junio de 1991, así como contra la reunión convocada para el 5 de julio de 1991 para el estudio de la nueva

orden de vedas.

Este recurso lleva el número 60/1992.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 9 de marzo de 1992.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

IV.623

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 10 de marzo de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Procuradora D^a Miren Lourdes Urdiain Laucirica, en nombre y representación de Banco de la Pequeña y Mediana Empresa S.A., contra resolución del Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, dictada en expediente n^o 1.654/91, desestimatoria del recurso de Alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo, de fecha 6 de Junio de 1990, sobre imposición de sanción por infracción de los artículos 39.2 y 3 del Convenio Colectivo de Banca Privada, por contravención del ordenamiento social en materia de jornada.

Este recurso lleva el número 67/92.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 10 de marzo de 1992.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

IV.624

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 9 de marzo de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Comunidad de la Urbanización El Retiro, contra Resolución del Ayuntamiento de Albelda de Iregua, de fecha 26 de noviembre de 1991, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra resoluciones de fecha 26 de septiembre de 1991 y 2 de octubre de 1991, referidas a las liquidaciones por suministro de agua correspondiente al primer ejercicio de 1990 y al primer trimestre de 1991.

Este recurso lleva el número 68/1992.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento